

Patricia VONNE SALAS CASTAÑEDA  
Secretaria de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000273

Callao, 06 JUN 2011.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao establece en el Inc. a) Que son obligaciones de los trabajadores, conocer y cumplir las normas legales y administrativas de carácter laboral; Inc. b) Establece cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad. Actuando con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole; Inc. h) Respetar el Principio de Autoridad, así como observar un comportamiento correcto de sus superiores, compañeros de trabajo y público en general;

Que, es función de la Administración Pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley; Que así mismo el servidor Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, no ha cumplido con las instrucciones dictadas por el Presidente Regional del Callao Dr. Félix Moreno Caballero, en el último Directorio del día 04 de junio del presente Año, por lo que es necesario dictar las medidas disciplinarias a fin de imponer la sanción que corresponda;

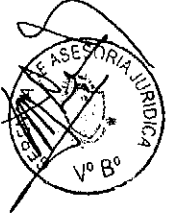
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;




**RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Imponer la sanción disciplinaria de suspensión de dos (02) días sin goce de haber al servidor Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo 2°.-** Comuníquese la presente a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, así como también al Jefe de la Oficina de Personal para que anexe la presente Resolución en el Legajo Personal del mencionado servidor.

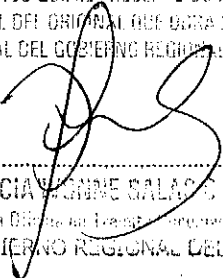


**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*Felix Moreno Caballero*  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
PATRICIA PONCE SALAS  
Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO